

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Se adjunta respuesta a la pregunta formulada por el diputado del Grupo Parlamentario POPULAR, don JOSÉ MANUEL FELGUERES ABAD, sobre:

- **¿Por qué motivo el Gobierno de Asturias da por perdidos gran parte los terrenos de los porreos inundados a ambos márgenes de la Ría de Villaviciosa?** (12/189/0125/05985)

En Oviedo a, 12 de abril de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE VICEPRESIDENCIA



Luisa Fernanda del Valle Caldevilla

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS

Excmo. Sr. D. Juan Manuel Cofiño González
Presidente de la Junta General
del Principado de Asturias

Oviedo, 11 de abril de 2024

Excmo. Sr.:

En contestación a la pregunta escrita al **Consejo de Gobierno** formulada por don José Manuel Felgueres Abad, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, relativa a:

- ¿Por qué motivo el Gobierno de Asturias da por perdidos gran parte los terrenos de los porreos inundados a ambos márgenes de la Ría de Villaviciosa?
12/0189/0125/05985

Se informa que los terrenos del litoral en los que recurrentemente tienen lugar episodios de entrada de agua marina, son considerados como inundables, al estar dentro de la línea de dominio marítimo terrestre, por lo que su gestión y Dominio corresponden a Demarcación de Costas de Asturias.

La normativa del Espacio Protegido busca un equilibrio entre todos los ecosistemas.

Actualmente, la superficie de humedal representada en el Espacio Natural protegido de la Ría de Villaviciosa es mucho más escasa que la de prados que tienen una orientación agroganadera, es por lo que desde el punto de vista ambiental, tanto en Europa, como en España y Asturias, se considera necesaria una protección de los humedales, tanto por sus beneficios directos como indirectos, para la mayoría de la población, por intereses públicos de salud y bienestar, y así lo establecen las normativas actuales.

Las estrategias de la UE se plasman en normativas comunitarias, marco de referencia para las normativas nacionales, autonómicas o locales, como en el vigente Plan Estratégico de Humedales a 2030 del Gobierno de España.

La Directiva a 2000/60/CE, marco del agua, traspuesta a España por la Ley 62/2003, tienen el objetivo de evitar el deterioro de los recursos acuáticos, en especial las aguas transicionales, como son las rías o estuarios, siendo un recurso a conservar y recuperar, mediante la identificación de las alteraciones ocasionadas por intervenciones humanas y su reversión al estado original.

Alejandro Calvo Rodríguez

Consejero

El Pacto Verde europeo de 2020, la Ley de restauración de la naturaleza de la UE tienen como objetivo fundamental revertir las alteraciones provocadas por el ser humano en todos los ecosistemas naturales.

La conservación de los humedales sigue unos criterios de gestión comunes en Asturias, España y Europa, emitidos por los entes con competencias en la materia, como es la Demarcación de Costas dependiente del MITECO. El objetivo es garantizar su preservación, dada su importancia, en especial para las aves migratorias, y en concreto para la salud y seguridad de las personas, lo que hace que se regulen las actividades para que sean compatibles con la conservación, y se asegure el disfrute como medio natural. Siguiendo este camino, se declaran espacios protegidos, y se establecen instrumentos de gestión integrada (IGI), que tras rigurosos estudios se regulan las actividades.

La protección del porreo de Sebrayo en el Proyecto PLAN DE RECUPERACIÓN DE HUMEDALES Y PORREOS EN LA RESERVA NATURAL DE LA RÍA DE VILLAVICIOSA, se debe a la protección de ecosistema del porreo de Sebrayo, de alto valor ambiental por las lagunas con aguas dulces y saladas, y la vegetación mixta de cañaverales, carrizales, juncales y prados.

La Función del muro es regular la entrada y salida de aguas dulces (de río Sebrayo y de lluvias) y saladas (del mar), para mantener una proporción adecuada que permita la coexistencia de hábitats halófilos, subhalófilos y dulceacuícolas, que son soporte de especies de flora y fauna variada, lo que aumenta la biodiversidad.

Además sirve de retención y almacén de agua, amortigua inundaciones, mitiga el cambio climático, estabilización de costa, y permite aprovechamientos agroganaderos compatibles.

La justificación de la actuación de reparación del muro de Sebrayo, se debe a estar expresamente indicado en el Instrumento de Gestión Integrada (IGI) aprobado por el Decreto 164/2014, donde se indica que se promoverá la realización de un estudio sobre el estado y las necesidades de reparación y conservación de los muros de contención de los porreos, priorizando la reparación del muro de contención del Porreo de Sebrayo por ser el que en la actualidad presenta un peor estado de mantenimiento. Dada la sensibilidad de este tipo de especies frente a molestias humanas, se habrá de señalizar adecuadamente la nueva Zona de uso restringido especial del carrizal de Sebrayo y se evitará el tránsito peatonal en el entorno más próximo de dicho carrizal. Se promoverá la reparación del muro de contención del carrizal de Sebrayo.

Además ha sido solicitado reiteradamente en reuniones del Foro (2016, 2017, 2020 y 2022), por el Ayuntamiento, y en expedientes: CONV 2021/1036, CONV 2023/1941, CONV 2023/1841, CONV 2023/801 sobre alegaciones del Ayuntamiento al Proyecto en el periodo de información pública expuesto en el BOE de 10/3/2023 por Demarcación de Costas de Asturias.

Alejandro Calvo Rodríguez

Consejero

El Proyecto de referencia tiene un Estudio Ambiental completo con fecha de 2021, donde analizan los porreos, para determinar si su orientación y estado actual determina una orientación a una restauración (como el de Sebrayo) o a su progresiva recuperación por la lámina de agua marina.

Esta circunstancia se analiza en el estudio mediante indicadores (1. Integridad del dique exterior de protección del porreo, 2. Inundabilidad del porreo, 3. Presencia de vegetación halófila, 4. % de cobertura de HIC costeros, 5. Disponibilidad de recursos tróficos para aves limícolas, 6. Uso actual) y establece un Rango de valores (0 – 24: Porreo funcional. Se recomienda su mantenimiento, 25 – 40: Estado no determinado. Se recomienda tener en cuenta otras variables para la toma de decisiones, 41 – 60: Porreo renaturalizado. Se recomienda favorecer los procesos naturales). Así se obtiene un resultado para cada zona (Unidad 10 60/ Unidad 07 58/ Unidad 24 58/ Unidad 05 55/ Unidad 09 53/ Unidad 20 50/ Unidad 15 48/ Unidad 23 44/ Unidad 04 43/ Unidad 02 17/ Unidad 01 16 / Unidad 12 14 / Unidad 16 10 / Unidad 21 8 / Unidad 19 5 / Unidad 11 5/ Unidad 06 5 / Unidad 17 5/ Unidad 18 5 / Unidad 03 5/ Unidad 22 5 / Unidad 13 3 / Unidad 14 3 / Unidad 08 0 / Unidad 25 No Aplica / Unidad 26 No Aplica). Así es como se selecciona Sebrayo para restaurar el muro por su calidad ambiental y mejora de la biodiversidad.

Por tanto, en el caso concreto del proyecto de referencia, se han analizado, caracterizado y clasificado cada uno de los espacios (porreos, llanuras fangosas, barras arenosas, canales, etc..) según su orientación, estableciendo criterios de actuación en cada uno de ellos y llevando a cabo un riguroso trabajo de restauración ambiental que ha sido aprobado por la Autoridad de Gestión de la Red Natura 2000 en Asturias y autorizado por la Demarcación de Costas en Asturias, a la sazón, el órgano competente en este Dominio Público.

Atentamente,

CALVO
RODRIGUEZ
ALEJANDRO JESUS
- DNI 09421346V

Firmado digitalmente por
CALVO RODRIGUEZ
ALEJANDRO JESUS - DNI
09421346V
Fecha: 2024.04.11 17:55:06
+02'00'

